

día de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, admitiendo a trámite la demanda formulada por MANUEL SADA RODRIGUEZ y 5 más, contra la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VAFESA, S.A. sobre Despido se ha acordado convocar a las partes a los actos de conciliación y, de no haber avenencia, juicio que preceptúa el Artículo 73 del Texto Articulado II de la Ley 24/72 de 21 de Junio de Procedimiento Laboral. Tendrán lugar dichos actos el día ONCE DE ABRIL a las 11. Horas de su mañana.

En la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en c/ Prado, nº 32 Bajo, a cuyos actos deberán concurrir las partes, provistas de los documentos que acrediten el carácter con que comparecen y de cuantos medios de prueba intenten valerse, advirtiéndoles que los ACTOS DE CONCILIACION Y JUICIO NO PODRAN SUSPENDERSE POR LA INCOMPARENCIA DE LA DEMANDADA.

Y para que le sirva de CITACION EN LEGAL FORMA a la Empresa demandada «CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VAFESA, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en La Rioja a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Habilitado  
Fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Parra

### CEDULA DE CITACION

765/805

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Alava en el día de la fecha y en autos promovidos por MANUEL SADA RODRIGUEZ y 5 más, contra la Empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VAFESA, S.A. en reclamación de Despido ha dictado providencia en la que, admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda citar a Vd. al objeto de practicar dicha confesión judicial en referidos autos, en esta Magistratura de Trabajo, sita en Vitoria, c/ Prado, nº 32 Bajo, el día ONCE DE ABRIL a las 11. horas de su mañana, previéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de CITACION EN LEGAL FORMA al representante legal de la Empresa «CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VAFESA, S.A.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en Vitoria a Veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Habilitado  
Fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Parra.

## JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 1 LOGROÑO

587/615

### EDICTO

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número UNO de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 145/84 a instancia de D. Felipe Sáez Magaña, contra Construcciones Gilcon S.L., en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a la demandada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la hora de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día DOS DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS. BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Local comercial en planta baja del edificio de viviendas sito en la Avda. de Burgos nº 100, en la Barriada de Yagüe, el cual ocupa una superficie aproximada de 58,30 m<sup>2</sup>, valorado en UN MILLON TRESCIENTAS ONCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, y sito en la ciudad de Logroño. CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado y las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsis-

tentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día DOS DE MAYO A LAS DIEZ HORAS.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también, las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día TREINTA DE MAYO A LAS DIEZ HORAS.

Logroño, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

### EDICTO

621/650

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo 142 de 1981, a instancia de Don Julio Galarreta Alonso contra Don Jaime Palacín Roca y Doña M<sup>a</sup> Isabel Gerdtzen Colina en reclamación de 5.717.209 pts. de principal, intereses legales y costas, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: «Logroño, a trece de Abril de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Ciudad habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Antonio Peche López en nombre y representación de D. Julio Galarreta Alonso y defendido por el Letrado D. Eladio Urzay Galilea contra Don Jaime Palacín Roca y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gerdtzen Colina declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Don Jaime Palacín Roca y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gerdtzen Colina y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Don Julio Galarreta Alonso de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de cuatro millones novecientas sesenta y siete mil doscientas nueve pesetas importe de principal, intereses legales y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación a los demandados, expido el presente en Logroño, a diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario.

### EDICTO

622/651

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 572 de 1981, a instancia de Riojana de Automoción S.A. contra Don Angel Martínez Gómez en reclamación de 102.740 pts., de gastos de protesto principal, y costas, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: «Logroño, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Mariano de Rivas Juberá en nombre y representación de Riojana de Automoción S.A. y defendido por el Letrado Don Carlos Gonzalo Mugaburu contra Don Angel Martínez Gómez y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debe mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Angel Martínez Gómez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Riojana de Automoción S.a. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, importe de principal, diecisiete mil setecientas cuarenta pts., de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de los protestos, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación, expido el presente en Logroño, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario.

### EDICTO

623/652

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño,